

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n.º 90279 Acta 28

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Edatel S.A. vs. Unión Sindical Grupo Empresarial EPM "UNIGEEP" y otro.

Previa admisión del recurso extraordinario de anulación, por Secretaría oficiese al Tribunal de Arbitramento Obligatorio, para que se adjunte en el expediente digital la constancia de notificación del laudo arbitral complementario de 3 de junio de 2021 que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre estos.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se oficie al Tribunal de Arbitramento Obligatorio a efectos de que remita lo aquí solicitado.

Notifiquese y cúmplase.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

SCLAJPT-04 V.00

2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050012205000202190279-01
RADICADO INTERNO:	90279
RECURRENTE:	EDATEL S. A.
OPOSITOR:	UNION SINDICAL GRUPO
	EMPRESARIAL EPM "UNIGEEP",
	SINDICATO DE TRABAJADORES Y
	EMPLEADOS UNIDOS DE UNE
	EPM Y SUS EMPRESAS
	DERIVADAS AFINES Y CONEXAS
	"SINTRAUNE"
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>11 de agosto de 2021,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>130</u> la providencia proferida el <u>28 de julio de 2021.</u>

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>16 de agosto de 2021</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>28 de julio de 2021.</u> ()

SECRETARIA_